

Villa Paranacito, 15 de Noviembre de 1.988

VISTO:

La Ordenanza N° 011/87 M.V.P. por el contrato celebrado/ con el Señor Gabino Bello, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad ha otorgado un préstamo por el // cuál el Señor Bello debería devolver las cuotas faltantes en base/ al incremento sufrido por el Gas-Oil desde Marzo del Año 1.987.-

Que dicho aumento a fines del Año 1.987 y principios de/ 1.988 ha tenido un significativo desfasaje con respecto a otros // aumentos, lo que provoca perjuicio económico al Señor Bello.

Que esta Junta de Fomento, cuando el reintegro debían // hacerlo los padres de los alumnos transportados, ya contempló una/ disminución de la misma.

Que es necesario adecuar el importe faltante para que el Señor Bello pueda devolver un importe acorde con la inflación total y real.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

Artículo 1º: Fíjese como importe a devolver por el Señor Gabino Horacio Bello, el valor de A 50.- (Australes cincuenta) fijados para/ la cuota del Mes de Junio 1.988 y actualizados por el precio del / Gas-Oil de Junio 1.988 al precio actual del mismo producto multi-/ plicado por el número de cuotas restantes a devolver; cumplido es- to antes del 15 de Diciembre de 1.988, queda librado de todas las/ cláusulas con este Municipio.-

//////



Decreto N° 1000 de Villa Paranacito

//////

ARTÍCULOS

Artículo 2º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y oportunamente archívese.-

RUBÉN JOSE LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

Decreto N° 1000 de Villa Paranacito

GERMAN J. MANDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RAÚL DONAQ
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

MABEL R. DE MÜLLER
Secretaria de Actas